

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 055

LA SERENA, 24 ENE 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015) la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 Enero de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que por petición de la Subdirección de Recursos Financieros, y mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N° 25.759 del 12-01-2017, se autorizan las Bases Administrativas y Técnicas adjuntas para la publicación de licitación en el portal Mercado Público, para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO;**

2° Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>];

3° Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 UTM y 1000 UTM);

4° Que, la presente Licitación se trata de un “servicio de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleva un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas”, de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento de La Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios,

por cuanto el llamado se rebajará a 5 días corridos para la recepción de las ofertas;

**RESUELVO:**

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos para su publicación en el llamado a Licitación Pública, para el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo;

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del número de identificación **ID 1574-9-LE17**;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
ASISTENTE SOCIAL  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**



**MARZ/PGC/ANP/ESB/CVC/cvc  
DISTRIBUCION:**

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO”**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de un **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO”** de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación pública.

El oferente se obliga a prestar los servicios de vigilancia en los diferentes establecimientos de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Región Coquimbo, de acuerdo a la forma y condiciones que se establecen en las presentes bases administrativas y técnicas:

#### **DETALLE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

1. Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre los establecimientos educativos y bienes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.
2. Disponer de seguridad y protección en las distintas dependencias e instalaciones de la institución, en los recintos internos y externos como patios, áreas verdes, aulas, etc., todos ubicados dentro del perímetro de las propiedades de los jardines infantiles en que se implemente el servicio de vigilancia.
3. Ejercer todas las funciones establecidas en las normas del puesto.
4. Poner inmediatamente en conocimiento de la JUNJI cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.
5. Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad en la identificación y posible aprehensión de delincuentes que intenten ejercer actos contra los bienes y funcionarios/as, de conformidad a la ley.
6. Apoyo a funcionarios/as que controlan el ingreso de usuarios y público en general a las dependencias del Servicio.
7. Control de Bienes de propiedad del Servicio, considera el trámite de salida de mobiliario y equipos electrónicos y similares.
8. Registrar la salida de bienes de propiedad del Servicio. Será responsabilidad del Guardia de la entrada principal, llevar y mantener este Registro el que deberán en forma adicional, consignar en el Libro de Novedades, el motivo del ingreso/salida de vehículos y nombre de la persona, Rut y firma tanto de la persona que retira, como de la persona que autoriza su salida, placa patente del vehículo si corresponde.
9. Si alguien, sin autorización, sacare bienes u objetos de propiedad del Servicio, el Servicio de vigilancia no permitirá su salida hasta verificar con la Jefatura o funcionario a cargo, el otorgamiento de autorización. De comprobarse que no corresponde autorización alguna y que la persona no tiene justificación para portar el bien, se retendrá al mismo y deberá dar cuenta a la jefatura o persona a cargo para que esta proceda a dar cuenta a la Policía si procediere.
10. El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los traslados del personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Dicho proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.-

## 2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Nómina de Contratos de Servicios similares (Anexo 2)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4 de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Declaración Jurada (Anexo 5)
- Formato Detalle del valor del Servicio (anexo 6)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).

## 3.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato es el Subdirector de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo, y se delegará la supervisión para cada establecimiento en la Directora del Jardín o en su Encargada, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases para el oportuno cumplimiento del Contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme del servicio, como asimismo dar tramitación al pago e informar sobre incumplimientos por parte del prestador del servicio adjudicado.
- c) Las demás que le encomienden las presentes Bases, el correspondiente Contrato y todas aquellas que sean inherentes a la naturaleza de sus funciones.

## 4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl):

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	No hay.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La presente Licitación se trata de un “servicio de simple y objetiva especificación, que razonablemente conlleva un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas”
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día de la recepción de ofertas
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el

## 5.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo las consultas y aclaraciones en el portal, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## 6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación Administrativas y Técnicas y con todos los señalados en la Ley de Compras Públicas.

## 7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

### 7.1.- Oferta Económica

Subir oferta económica de acuerdo a formato denominado “**DETALLE DEL VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (ANEXO 6)**”

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

### 7.2.- Oferta Técnica

Los oferentes deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Los proveedores deberán indicar en su Oferta Técnica:

- a) Las Especificaciones Técnicas.
- b) Nómina Contratos ejecutados en los últimos 2 años (entre Diciembre 2014 – y diciembre de 2016).
- c) Certificado de autorización de funcionamiento de la empresa o autorización del oferente, emitido por Carabineros de Chile de acuerdo al D. L. N° 3.607, Ley de Vigilantes Privados y su Reglamento.
- d) Fotocopia del Rol Único Tributario de la empresa.
- e) Nombre y fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal.
- f) Indicación del nombre completo, teléfono y correo electrónico del representante legal de la empresa proponente.

- g) Fotocopia de la escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones con vigencia o en su defecto certificado de vigencia de Sociedad con una data no superior a 30 días, para ambos casos.
- h) Fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal de la empresa, si ésta no se encuentra establecida en el documento indicado en la letra precedente.
- i) Currículum del oferente y nómina de clientes a los que les haya proporcionado iguales o similares servicios.
- j) Declaración Jurada, firmada por el representante legal y autorizada ante notario, que acredite que la persona jurídica no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a entidades públicas, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de dichas entidades.
- k) De acuerdo a lo establecido por la ley N° 20.123 sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación y Empresas de Servicios Transitorios. Se deberá acreditar el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de los trabajadores mediante las certificaciones respectivas emitidas por la Inspección o Dirección del Trabajo según corresponda.
- l) Presentar Cronograma de actividades planificadas en su oferta técnica; Antecedentes del Supervisor; Currículo, Certificados de Antecedentes y Copia de los Contratos de Trabajo vigentes de cada uno de los trabajadores propuestos para desempeñarse en las dependencias, tanto en horarios diarios como vespertinos; El oferente adjudicado deberá presentar toda vez que sea requerido por el Contratante, copia de las liquidaciones de sueldo vigentes debidamente canceladas y suscritas por el trabajador; Certificados de afiliación a Fonasa y AFP; Finiquitos o anexos de Contrato; si corresponde.
- m) Esto último con la finalidad de mantener los registros establecidos en la ley de subcontratación.

### **7.3.- NÓMINA DE CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES**

Nómina según formato, de Servicios similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 2 años, indicando nombre del contratante, teléfono, Nombre del Servicio, Monto del Servicio, duración del Contrato e ID Orden de Compra.

JUNJI con el ID de la Orden de Compra podrá verificar si el servicio informado es real y cumple con lo solicitado, en el caso que se informe un Servicio que no se cursó por Mercado Público, el oferente deberá subir adjunto la factura o la orden de compra, lo anterior en concordancia al Criterio de Evaluación **Experiencia en Servicios Similares** del numeral N°13.

### **8.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se requiere garantía de seriedad de la oferta.

### **9.- CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.

Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”.**

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme el cronograma indicado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Apertura de la licitación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI Dirección Regional de JUNJI.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, éste último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

## 11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personas en calidad de titulares y suplentes. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

### **Comisión de Evaluación integrada por:**

#### **Titulares:**

1. Paola Prat Aguirre; Abogado – Encargada Unidad Jurídica.
2. Wilson Rojas Gallardo; Ingeniero Comercial – Subdirector de Recursos Financieros.
3. Claudio Vicencio Collantes – Unidad Adquisiciones

#### **Suplentes:**

1. Pablo Galleguillos Carvajal – Abogado, Profesional Unidad Jurídica.
2. Nicole Guerrero Cáceres – Unidad de Logística y Distribución
3. Edxell Serrano Bermudez – Unidad de Control y Seguimiento

Las Autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en

los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

## **12.- CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES**

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán una vez que transcurran 25 horas desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de Formalidades”.

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibles.



### 13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ <b>Precio de la Oferta</b>	60
➤ <b>Capacitaciones</b>	25
➤ <b>Experiencia en Servicios Similares</b>	10
➤ <b>Cumplimientos de Formalidades</b>	5

**Precio de la Oferta 60%:** La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

**Capacidad Técnica (días) 25%:** Capacitaciones según especificaciones técnicas:

Capacitaciones de la dotación de vigilantes	Puntaje
Acredita 5 o más capacitaciones atinentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos	10
Acredita de 1 a 4 capacitaciones atinentes al 100% de la dotación de vigilantes propuestos	5
No acredita capacitaciones atinentes a la dotación de vigilantes propuestos	1

Si el oferente no acredita al menos el curso aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile para el caso de los empleados que formarán parte de la dotación de vigilantes que proponga, su oferta será rechazada.

**Experiencia en Servicios Similares 10%:** Experiencia del oferente en los últimos dos años (diciembre 2014- diciembre 2016).

La tabla de puntaje se detalla a continuación.

Experiencia en Obras Similares (Cantidad obras debidamente acreditadas)	Puntaje
La oferta que presente 12 o más contratos	10
La oferta que presente de 10 a 11 contratos	8
La oferta que presente de 8 a 9 contratos	6
La oferta que presente de 4 a 7 contratos	4
La oferta que presente de 1 a 3 contratos	2
La oferta que no presenta contratos	1

1.- Para acreditar los Servicios, se deben presentar documentos que la acrediten, estos pueden ser: contratos originales, Facturas y Órdenes de Compras, y para el caso de los servicios contratados vía Portal de compras públicas, bastará con mencionar el tipo de Servicio y número ID de la orden de compra.

3.- Los Servicios que no se consignen en el Anexo N°2, no se evaluarán. Se solicita expresamente que los respaldos de los Servicios consignados, se presenten en un documento compilado único, y no en tantas partes como obras presentadas (idealmente un archivo en formato pdf).

**Cumplimiento de Formalidades 5%:** Se evaluará como se indica a continuación.

- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida obtendrá 10 puntos.
- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida obtendrá 5 puntos.
- Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, obtendrá 1 puntos.

No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibile.

No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- **Obtengan Nota 1 en el Criterio de Experiencia del Oferente.**
- **Obtengan Nota 1 en el Criterio Capacidad Técnica.**
- **No anexen archivos electrónicos considerados en las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.**
- **Como resultado de la evaluación obtengan una nota ponderada final inferior a 4.**

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

#### **14.- ACTA DE EVALUACIÓN (INFORME FINAL)**

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe final de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas, técnicas y sus anexos.

#### **15.- ADJUDICACION**

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibile las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.



La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación para la suscripción del mismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que se declare desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la JUNJI.

#### **16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje en el **Criterio Precio de la Oferta**. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás criterios de evaluación en el siguiente orden: **Capacitaciones, Experiencia en Servicios similares, y Cumplimiento de Formalidades**.

#### **17.- NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

#### **18.- CONTRATO**

El contrato por el Servicio lo confeccionará la Unidad Jurídica de JUNJI en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del documento de garantía de fiel y cumplimiento de contrato y obligaciones laborales por parte del adjudicado.

El monto del Contrato tendrá connotación referencial dada las características del presente llamado al tratarse de un Contrato de Suministros.

El plazo del Contrato será de un año renovable por otro de igual periodo desde la firma del contrato dependiendo de la necesidad y disponibilidad presupuestaria.

**Nota:** el servicio de vigilancia, tendrá en un principio, en el año de 2017, la cobertura de 4 establecimientos en febrero tres turnos de 8 horas cada uno; y en el mes de marzo dos turnos de 8 horas, desde las 17:00 hrs. hasta las 09:00 hrs. Este servicio, será en las comunas de La Serena, Coquimbo y uno en Vicuña.

#### **19.- ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Previa celebración de la firma del Contrato entre las partes, se procederá a emitir la(s) orden(es) de compra, teniendo el adjudicado un plazo de 3 días corridos para aceptarla en el portal de compras

públicas, a contar del día siguiente de enviada la orden de compra; si no la acepta en el plazo que se indica se entenderá que no está interesado, por lo tanto JUNJI podrá cancelar la orden de compra y se re adjudica la licitación.

La emisión de nuevas Órdenes de Compra surgirán paulatinamente atendiendo la necesidad del Servicio y la disponibilidad presupuestaria con el objetivo de **suministrar** el servicio de vigilancia en los distintos establecimientos educativos.

## **20.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio entregar una garantía ,consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, todo otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, **por un monto monto de \$ 1.500.000.-**, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una **fecha de vencimiento mínimo 60 días hábiles posterior al cese del Contrato**, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente *“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con trabajadores respecto de Licitación ID: 1574-9-LE17”*, o similar.

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** contados desde la notificada de la adjudicación, este documento se debe entregar en Oficina de Partes dirigido a la Unidad de Recursos Físicos, ubicada en **Calle Gregorio Cordovéz N° 535**, ciudad de La Serena, en horario de 08:30 a 17:30 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:30 hrs. el día viernes, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato y las que ordene el Artículo 11° de la Ley 19.886. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo, en los mismos términos ya señalados.

En el caso de incumplimiento en que amerite el cobro del documento en garantía, éste deberá ser repuesto dentro de los siguientes 5 días hábiles de cobrada ésta, a fin de que el servicio de vigilancia se mantenga estable en los establecimientos, a menos que las faltas o incumplimientos configuren el cese del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las presentes bases administrativas Clausula 24.-

## 21.- ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno (Jardines Infantiles) se efectuará posteriormente a la firma de contrato, y se mencionará la fecha de la entrega en cada una de las Órdenes de Compra que se vayan agregando o sumando paulatinamente para cada establecimiento; levantando acta in situ para ello.

## 22.- MULTAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles - Región de Coquimbo podrá administrativamente cobrar multas al Oferente, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

Causales	Categoría	Multa Aplicable
Ausencia de personal: Inasistencia sin reemplazo del personal, según los turnos definidos en las referencias técnicas	Falta Grave	1 U.F. por cada guardia y 2 U.F. por cada supervisor ausente
infracción a las prohibiciones del personal establecidas en el punto 2.j de las especificaciones técnicas	Falta Grave	1 U.F. por cada infracción
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneraciones presentada en su oferta	Falta Grave	3 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos	Falta Grave	3 U.F. por cada doble turno
Servicio de Seguridad sin certificación OS-10 de Carabineros. La no certificación al día por parte del personal.	Falta Grave	3 U.F. por cada empleado que no posea la certificación.
Atraso en inicio de los turnos establecidos en las Especificaciones Técnicas. El atraso en 2 horas o más, según el registro de acceso, será considerado ausencia de personal.	Falta Menos Grave	0.3 U.F. por cada 30 minutos de atraso al inicio de turno de guardia o por interrupción del servicio
Incumplimiento del Servicio de top ronda	Falta Leve	0.2 U.F por cada punto de ronda no marcado por turno
Falta de equipamiento de seguridad o sistema de apoyo señalado en las bases	Falta Leve	1 U.F. por equipamiento faltante por día aplicado al valor mensual bruto del contrato de

No dejar registrado en el libro de novedades un evento ocurrido durante el turno en las dependencias del Servicio	alta Leve	0.5 U.F. por evento no registrado
Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las Bases administrativas y/o especificaciones Técnicas, no especificadas en las filas precedentes	Falta Leve	0.5 UF

**Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases o estipuladas en el Contrato, implicará multas de 0.5 U.F. diario por cada evento, contado desde el día en que se verifique por parte de la unidad supervisora, y hasta que se subsane o cumpla.**

### **23.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- b. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados
- d. Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e. Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de JUNJI Región de Coquimbo, que sean imputables al Contratista.
- f. Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- g. Presentar un manual de conducta de los operarios, señalando en el mismo, las buenas prácticas que deben realizarse dentro de la ejecución del servicio. En caso de carecer de él, JUNJI Región de Coquimbo proveerá de una guía práctica de conductas para los operarios y supervisores. El no acatamiento reiterado de dicho manual o de guía de conductas será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. Para estos efectos, se considerará que el no acatamiento es reiterado cuando supera las 2 veces dentro de un mes o las 24 a lo largo del contrato.
- h. Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.-
- i. Las demás que le encomienden las presentes Bases.

### **24.- CAUSALES DEL TERMINO DE CONTRATO**

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, según lo solicitado en las Bases Técnicas y Administrativas.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la Seguridad Nacional
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad



del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. (Cuando corresponda).

- f) Las demás que se establecen en estas bases o en el contrato.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en la letra "b", se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, facultando a JUNJI Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de JUNJI Región de Coquimbo.

1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
3. Cuando las multas aplicadas al Contratista, en forma acumulada, excedan de 20 U.F. dentro de un período de dos meses consecutivos o no consecutivos dentro de un año.
4. La negativa, sin causa justificada, de contratar cualquiera de las personas a los que se hubiere comprometido en su oferta además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que JUNJI Región de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **25.- READJUDICACION**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesiva mente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## **26.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GENERAR EL PAGO**

Se pagará mensualmente en moneda nacional, contra presentación de la respectiva factura por los servicios de vigilancia que se vayan agregando paulatinamente en una sola factura, pagadera en un



plazo máximo de treinta (30) días, previa conformidad de la Contraparte Técnica y con el Visto Bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del Contratista respecto de sus dependientes, así como el debido cumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración ofrecidas, la JUNJI Región de Coquimbo exigirá como requisito para cursar el pago que el Contratista acompañe a la factura correspondiente, los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de las personas que prestaron el servicio el mes anterior al que se está pagando.
2. Fotocopias de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores. ( En caso de declarar en la oferta personas con discapacidad la liquidación de esta persona deberá ser presentada mensualmente, caso contrario no se cursara el pago ya la factura será devuelta al contratista )

Para el pago del primer mes sólo se exigirá la factura y las liquidaciones de sueldo firmadas

## **27.- FACTURACION**

Los pagos se efectuarán a mes vencido, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, previa recepción conforme de las facturas debidamente visadas por la Subdirección de Recursos Financieros de la JUNJI.

- **FACTURACION:** Señalar "Programa 01" y N° de Orden(es) de Compra (asociadas a los Jardines Infantiles individualizados)
- **DIRECCIÓN ENTREGA FACTURA:** CORDOVEZ N° 535, LA SERENA
- **FACTURA ELECTRÓNICA:** [oficina\\_partesIV@junjired.cl](mailto:oficina_partesIV@junjired.cl)

El contratista al momento de solicitar que se curse el (o los) estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

**Se hace presente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme a la Ley N°19.983.**

Respecto al contratista, al momento de que éste, presente el estado de pago mensual, deberá comprobarse en la plataforma chileproveedores, el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato



licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

## **28.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, **total ni parcialmente los derechos y obligaciones** que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## **29.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

## **31.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO**

Comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de compras y Contratación Pública.

**Que son las siguientes:**

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador

**Subdirección de Recursos Financieros**  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Cordovéz N°535  
La Serena Centro  
(51) 2563300-2563396



**TERMINOS DE REFERENCIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA JARDINES INFANTILES CLÁSICOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO”**

1.- El proponente, persona natural o jurídica, deberá estar autorizado por Carabineros de Chile para prestar servicios de seguridad, de acuerdo al D.L. N° 3.607/1981, Ley de Vigilantes Privados y su Reglamento. Para esto deberá acreditar la documentación y vigencia correspondiente.

2.- El proponente, persona natural o jurídica, deberá considerar el personal para desempeñarse durante todo el año, con un sistema de horario (relevo en posición) de entrada y salida según se define en el presente término de referencia:

- a. **Horario del Servicio:** Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un **Libro de Asistencia**, el cual podrá ser revisado por la Contraparte técnica cuando ésta lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores tanto ingreso como salida.

La empresa adjudicada y contratada deberá implementar un **libro de novedades**, donde se registrarán todos los “eventos” y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de las actividades diarias de vigilancia. El supervisor de la empresa de vigilancia deberá presentar el libro diariamente al encargado de la supervisión técnica del contrato, su subrogante o quien esté designado para su lectura y firma. Las anotaciones que el personal de vigilancia efectúe en el libro de los días feriados y fines de semana, serán revisadas al día hábil siguiente.

- b. **Supervisión de labores:** La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas y el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal, quien deberá contar con Certificado de Instrucción OS – 10 de Carabineros de Chile; también tendrá permanencia, con a lo menos una visita por cada turno.

- c. **Turnos requeridos:** La empresa deberá proporcionar

Marzo 2017 a Enero 2018 – todos los establecimientos para los cuales se tenga autorización y presupuesto disponible	Febrero 2017 (solo en aquellos que se acojan a cierre por vacaciones) - todos los establecimientos para los cuales se tenga autorización y presupuesto disponible
17 PM a 09:00 AM (16 horas)  <b>Turno 1:</b> Un (01) guardia de (17:00-01:00) horas de lunes a domingo  <b>Turno 2:</b> Un (01) guardia de (01:00-09:00) horas de lunes a domingo	24 horas continuas <b>Turno 1:</b> Un (01) guardia de (08:00-16:00) horas de lunes a domingo  <b>Turno 2:</b> Un (01) guardia de (16:00-00:00) horas de lunes a domingo  <b>Turno 3:</b> Un (01) guardia de (00:00-08:00) horas de lunes a domingo

En cada turno, el tiempo de descanso del guardia de servicio, será aquel consignado en la legislación laboral vigente, debiendo regirse por los estatutos internos de la empresa, que reglamentan esta actividad, por lo tanto, la empresa deberá tomar las providencias necesarias para



que se releve el personal que hace uso de su horario determinado de colación (cuando corresponda)

**IMPORTANTE:** Inicialmente, el servicio de vigilancia, tendrá en un principio (en el año de 2017), la cobertura de 4 establecimientos en febrero tres turnos de 8 horas; y en el mes de marzo dos turnos de 8 horas, desde las 17:00 hrs. hasta las 09:00 hrs. Este servicio, será en las comunas de La Serena, Coquimbo y uno en Vicuña.

**Distribución geográfica de Licitación:** La presente Licitación, operará en los establecimientos educativos de la Provincia de Elqui exclusivamente (ciudad de La Serena – Coquimbo y Vicuña).

- d. **“Servicio de Top Ronda” o de “Marcaje de recorrido”:** Deberán contar con a lo menos 3 puntos de control. Se deberán realizar 3 rondas, a intervalos de tiempo regulares entre recorridos en horario nocturno (21:00 a 07:00) hrs.

El oferente deberá contemplar un sistema software de demostración de que los “marcajes de recorrido” se realizan en forma efectiva. Además, el oferente deberá entregar un informe con el resumen de marcaje del mes anterior, al momento de facturar los establecimientos a los cuales se prestó efectivamente el servicio.

Los guardias deben ir cambiándose o rotándose, de tal manera que un mismo guardia no preste servicios más de dos meses seguidos en el mismo punto, cada guardia que preste servicios debe cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes bases, los cambios deben ser informados con a lo menos una semana de anticipación, debiendo presentar todos los antecedentes a la contraparte técnica del contrato.

- e. **Capacitaciones:** El personal que ejecutará los servicios podrá sumar calidad en los servicios ofrecidos por el oferente. **Esta condición deberá ser manifestada por escrito en la oferta.** Acreditando mediante certificados debidamente emitidos por entidades autorizadas y válidamente acreditadas, capacitaciones a considerar como:

1. Manejo y uso de extintores
2. Curso de primeros auxilios
3. Control de incendios y/o prevención de riesgos
4. Prevención de pérdidas
5. Control de accesos
6. Seguridad en instalaciones de empresas
7. Atención de usuarios y/o clientes
8. Otros perfeccionamientos relacionados y acreditables

- f. **Equipamiento:** La Empresa deberá incluir para su equipo una central de radio con operadores en funcionamiento las 24 horas en el caso de aquellos establecimientos del mes de febrero y de 16 horas en el caso de los meses correspondientes entre marzo y enero, con el objeto de mantener un contacto permanente de sus guardias, entregando a cada guardia en servicio una radio portátil de comunicación, con sus baterías de repuesto; de no ser posible, debe garantizar por cualquier otro medio dicha comunicación.



g. **Las empresas licitantes, presentarán la documentación siguiente:**

- a) Un Plan Operativo con los Procedimientos de control, registro, cierre y Apertura de instalaciones.
- b) Un plan de contingencias en caso de desastres naturales, incendios, colocación de artefactos explosivos en las instalaciones de JUNJI.

h. **Prohibiciones al personal**

- a) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la institución
- b) Alterar o destruir libros, documentos, o causar daños
  - a. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
  - b. Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
  - c. No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo o adulterar dichos registros.
  - d. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor
  - e. Ingresar visitas personales
  - f. Realizar mal uso de los equipos entregados
  - g. Sacar de las instalaciones elementos entregados
  - h. Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en condiciones deplorables
  - i. Mal trato con el público y visitas en general, como asimismo, con los funcionarios y funcionarias
  - j. Divulgar información relacionada con la finalidad del Servicio
  - k. Utilizar el teléfono para llamadas personales.
  - l. Hacer mal uso de los bienes materiales de la Institución.

3.- Todo personal designado con desempeño en el edificio deberá:

- Contar con el uniforme autorizado por el OS-10 de Carabineros de Chile, contemplando obligatoriamente chaleco anticorte.
- Estar uniformado correctamente de acuerdo a la disposición de la empresa de seguridad, debe contener a lo menos pantalón, camisa, chaqueta, corbata y zapatos.
- Adicionalmente el oferente podrá considerar elementos del uniforme adicional como por ejemplo: tenida formal para ocasión, Gorra de Seguridad, Cortaviento o Casaca, Chaleco tipo guardia, Capa para lluvia, Abrigo.
- La empresa contratante, se reserva el derecho de observar tal condición en su mérito.
- Portar credencial institucional de la empresa de seguridad, con fotografía.
- Portar credencial (OS-10 de Carabineros de Chile) de identificación.
- Portar sistema de comunicación con radio portátil con frecuencia reservada.
- La Empresa de seguridad deberá proveer al personal de vigilancia de un dispositivo de telefonía móvil (celular) para uso compartido y exclusivo en caso de emergencias, el cual permita informar tanto al Supervisor de la Empresa como al personal de la empresa contratante la eventual ocurrencia de incidentes.
- **Está prohibido el uso de celulares para efectos de navegación continua con carácter lúdico, social o distractivo mientras el guardia cumple sus funciones. Detectadas estas conductas serán puestas en conocimiento del Supervisor de la empresa. Detectada la reiteración de las mismas se solicitará el cambio de personal.**

4.- El proponente, persona natural o jurídica deberá proporcionar en general, de todos los implementos de vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de los servicios contratados.

5.- El personal que preste el servicio de guardias de seguridad, deberá tener, preferentemente, residencia en las ciudades donde se requiere el servicio, ser especializado y de **características físicas, mentales y de salud compatibles con la función**. Por tal motivo, la empresa seleccionada deberá asegurarse que el personal de su dependencia, para el desempeño de sus funciones, cumpla con los siguientes requisitos mínimos.

- Nacionalidad Chilena
- Mayor de 21 años.
- Escolaridad mínima cuarto medio
- Salud compatible con el ejercicio de la función.
- Certificado de antecedentes.
- Situación militar al día
- Instrucción OS – 10 de Carabineros de Chile.
- Deseable conocimientos en Atención de usuarios y/o clientes
- Deberá procurar siempre una buena presentación personal
- Deseable conocimientos en uso y manejo de extintores
- Deseable, nociones de primeros auxilios

6.- El proponente, persona natural o jurídica y el personal de guardias de seguridad, estarán sujetos a las normas y orientaciones dispuestas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien evaluará su desempeño en el recinto.

Los empleados que cumplirán la función de vigilancia, deberán propender a poseer:

- El conocimiento de los funcionarios que laboran en el edificio y las oficinas de la JUNJI, sus cargos y responsabilidades.
- El conocimiento básico respecto de autoridades públicas y su identificación física.
- Capacitación en técnicas de atención de público, la que deberá ser debidamente evidenciada en los antecedentes curriculares del personal a presentar o programada por la empresa oferente dentro de su gestión anual.
- La empresa de vigilancia deberá proveer un supervisor de los vigilantes, ajeno al personal de guardias asignado; este será el interlocutor con la administración. Asimismo, el oferente deberá entregar un documento con la descripción preliminar **detallada** del cargo, funciones y tareas (permanencias, rutinas de supervisión) que corresponderá ejecutar al Supervisor, indicando todas aquellas prohibiciones y limitaciones en el desempeño de las mismas las cuales son motivo de sanción (ausencias, distracciones, falta de pronta respuesta, no cumplimiento de rutinas de supervisión, etc.). Como se indica, la descripción es de carácter preliminar y deberá ser ajustada con posterioridad con el oferente adjudicado.

8.- Como se indica en las Bases Administrativas y en los Criterios de Evaluación establecidos en las mismas, se reitera que la empresa **deberá** obligatoriamente presentar entre otros:

- Detalle de su experiencia comprobable en el rubro
- Indicar nombre de clientes anteriores recientes y clientes actuales, señalando nombre de contacto en ellas y n° telefónico de los mismos, ID de Licitaciones adjudicadas y facturas efectivamente asociadas, Órdenes de Compra y otros que permitan evidenciar la prestación de los servicios de vigilancia.
- Declaración Jurada que indique conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y su capacidad de iniciar los servicios a contar del mes de febrero de 2017, debidamente firmado.
- Nombre de representante del oferente, quien actuará como interlocutor válido ante la JUNJI Región Coquimbo.
- Formato Identificación del Proponente



- Currículo y experiencia comprobable de la empresa en el rubro, señalando referencias y su contacto telefónico
- Certificado de autorización de funcionamiento vigente de la empresa, emitido por Carabineros de Chile de acuerdo al D. L. N° 3.607, Ley de Vigilantes Privados y su Reglamento. Además y en este contexto, de **las certificaciones pertinentes para cada uno de vigilantes propuestos.**
- Certificados de Instrucción OS – 10 de Carabineros de Chile por quienes desempeñen las labores de vigilancia.

Subdirección de Recursos Financieros  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
Cordovéz N° 535  
La Serena Centro  
(51) 2563319-2563321-2563378